

branza en las tiendas de esta Capital al mismo tiempo que comunica las órdenes á los demas pueblos de esta provincia dándome á mi sucesiva noticia de quanto fuere executando, y de sus resultados para mi ulterior gobierno, y por lo pronto, contextualacion al recibo de este oficio.

Lo participo á V. S. para que intelijenciado de todo se sirva proceder al repartimiento y cobranza con la brevedad que exige tan importante objeto, y del recibo de esto me dará el correspondiente aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Murcia 18. de Enero de 1817.

Manuel Doñamayor

Francisco Lopez Aguilar

Manuel Diaz Mangrta

Por la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia

Agustín Ferrer

1.º

